



Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 15 de agosto de 2014.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2384/14 del Dr. Leandro Roberto JONES, solicitando la extensión por 5 (cinco) años de su cargo Regular, y

COSIDERANDO:

Que el día 07/08/2014 vence el período de designación del Dr. Leandro Roberto Jones como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la asignatura "Genética y Evolución", Sede Trelew.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. AU. 007 y 008) establece en el Título III, Capítulo I, art. 28°, que finalizado el término de 5 años se podrá renovar por 5 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Directivo.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 14 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) **Renovar** la designación del Dr. **Leandro Roberto JONES** (DNI. N° 22.211.232), como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple, en la asignatura "Genética y Evolución" Sede Trelew, por el término de 5 (cinco) años a partir del 08/08/2014.

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 007 y 008).

Art. 3°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afin.

Art. 6°) Informar al Honorable Consejo Superior de la renovación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 29°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 389/14.-**

Dra. Barbara Lisa Anstis Ferralllas  
Secretaría Ejecutiva  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

Dra. Rita Rosa Kardelas  
Vicedecana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.